

(R. C. de la C. 386)

16^{ta} ASAMBLEA LEGISLATIVA 2^{da} SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 153
Aprobada en 18 de sept. de 2007

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de ochenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete dólares con sesenta y dos centavos (88,417.62) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 314 de 10 de agosto de 1997 inciso d; Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, Distrito Representativo Núm. 7, Apartado 1, Incisos d y t; Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999 Apartado I, Inciso 1(a); Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 7, Apartado A, Incisos 1, 2, 3 y 10; Resolución Conjunta Núm. 498 de 21 de agosto de 2000; Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, Distrito Representativo Núm. 7, Apartado A, Incisos 13, 19, 20, 21; Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, Distrito Representativo Núm. 7, Apartado A, Incisos 7, 17, 34; Resolución Conjunta Núm. 65 de 4 de enero de 2002 y la Resolución Conjunta Núm. 261 de 9 de enero de 2004 Inciso 7, para llevar a cabo y promover el desarrollo de obras y mejoras permanentes y así mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta pieza legislativa tiene el propósito de reasignar fondos al Municipio de Bayamón con el fin de promover y mejorar la calidad de vida en nuestra sociedad.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Bayamón la cantidad de ochenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete dólares con sesenta y dos centavos (88,417.62) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 314 de 10 de agosto de 1997 inciso d; Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, Distrito Representativo Núm. 7, Apartado 1, Incisos d y t; Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999 Apartado I, Inciso 1(a); Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 7, Apartado A, Incisos 1, 2, 3 y 10; Resolución Conjunta Núm. 498 de 21 de agosto de 2000; Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, Distrito Representativo Núm. 7, Apartado A, Incisos 13, 19, 20, 21; Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, Distrito Representativo Núm. 7, Apartado A, Incisos 7, 17, 34; Resolución Conjunta Núm. 65 de 4 de enero de 2002, y la Resolución Conjunta Núm. 261 de 9 de enero de 2004 Inciso 7, para llevar a cabo obras y mejoras, según se desglosa a continuación:

**A. Municipio de Bayamón
Oficina de Presupuesto**

1- Para transferir la cantidad al programa sin fines de lucro
El Amor Espera, Inc., para obras y mejoras permanentes. \$86,717.62

Oficina de Ayuda al Ciudadano

1-Para obra y mejora de vivienda 1,700

Total **\$88,417.62**

Sección 2.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales y privados.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

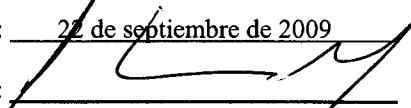
.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 22 de septiembre de 2009

Firma: 
Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios